

#680

1349
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del contrato de donación entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.-

12-6-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16143

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada con el No. 680.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 16143

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada con el No. 690.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

16143

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada con el No. 680.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

16143

14 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 12 de junio del presente año y registrada con el No. 680.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

00150

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 de mayo de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO,
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.13722, de fecha 23 de mayo del año en curso, y del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional. El inmueble donado tiene un valor de RD\$121,520.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reforma Agraria.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.

Aprobado
en su única
lectura en Sesión
del día 28-5-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13722 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 MAYO 1974

Al
Presidente de l ~~Estado~~ ^{Senado}
~~de D. N. D. N.~~
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 tareas, dentro de la Parcela No.8 -Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional.

El inmueble donado tiene un valor de RD\$-121,520.61 y será destinado por la institución adquirente, a sus programas de Reforma Agraria.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su aprobación al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Archivado

CONTRATO DE DONACION

---ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904 serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 31 de diciembre del 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Director General Agrón. MANUEL DE JS. VINAS CACERES, Cédula No.22311, Serie 54, Registro Electoral No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, el inmueble que se describe a continuación:

1.- Una porción de terreno de 6,000 tareas, ubicadas dentro de las Parcela No.8-Reformada del D.C. No.9, del Distrito Nacional, Lugar de Sabana Perdida (antigua finca La Victoria), con los siguientes linderos:

AL NORTE: Caño Castaño;

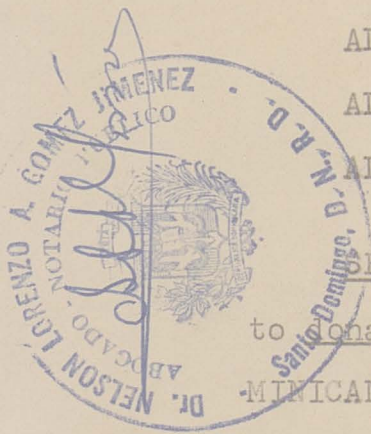
AL SUR : Confluencia de los ríos Ozama y Tosa;

AL ESTE : Río Ozama y

AL OESTE: Río Tosa.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento hona el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor de RD\$121,520.61 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTIUN CENTAVOS), de acuerdo a Oficio No.3178, del 31 de agosto de 1973, de la Dirección General del Catastro Nacional.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes,

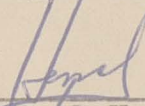


que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.


CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Por el ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:


Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Director General.

---Yo Dr. N. LORENZO A. GOMEZ JIMENEZ, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y AGRON. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

---Santo Domingo, D.N. los cinco días del mes de marzo de 1974.



Notario Público.
Santo Domingo, D. N., R. D.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas y el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO por su Director General Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de Donación una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No. 9 del Distrito Nacional; el inmueble donado está valorado en RD\$121,520.61 y será *destinado* por la institución adquirente a sus programas de Reforma Agraria *X* que copiado a la letra dice así;

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA DEL _____ 19__

REGISTRADA con el Número _____

en el folio _____ del Libro Letra _____ de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____ de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, _____ de _____ 19__

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de junio de 1974.-

000200

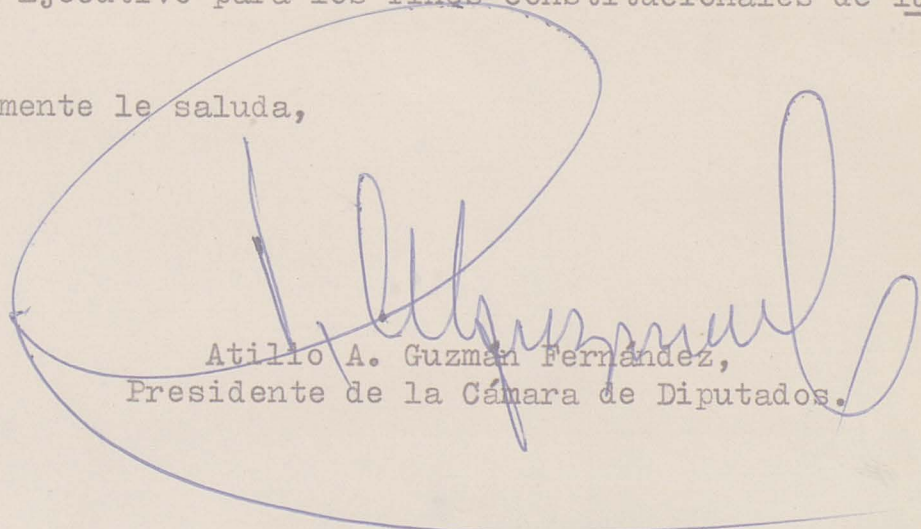
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00149, de fecha 28 de mayo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual es Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,00.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional. El inmueble donado tiene un valor de RD\$121,520.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reforma Agraria.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de junio de 1974.-

000200

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00149, de fecha 28 de mayo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual es Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,00.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional. El inmueble donado tiene un valor de RD\$121,520.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reforma Agraria.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de junio de 1974.-

000200

Doctor

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00149, de fecha 28 de mayo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual es Estado Dominicano traspassa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,00.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional. El inmueble donado tiene un valor de RD\$121,520.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reforma Agraria.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.

00450
149Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 de mayo de 1974.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional. El inmueble donado tiene un valor de RD\$121.520.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reforma Agraria.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO y el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas y el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO por su Director General Agrón. Manuel de J. Vinas Cáceres, por medio del cual el primero trasposa al segundo a título de Donación una porción de terreno con una extensión superficial de 6,000.00 tareas, dentro de la Parcela No.8-Reformada del Distrito Catastral No.9 del Distrito Nacional; el inmueble donado está valorado en RD\$121,530.61 y será destinado por la institución adquiriente a sus programas de Reformas Agrarias; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904 serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 31 de diciembre del 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su R.

LA CÁMARA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

pa
LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 704
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos
esquemas *lineales*,
Santo Domingo *de* *1974*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Resolución Aprob. del Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 2

rector General Agrón. MANUEL DE JS. VINAS CACERES, Cédula No.22311, Serie 54, Registro Electoral No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Director General, el inmueble que se describe a continuación:

1.- Una porción de terreno de 6,000 tareas, ubicadas dentro de la Parcela No.8-Reformada del D. C. No.9, del Distrito Nacional, Lugar de Sabana Perdida (antigua finca La Victoria), con los siguientes linderos:

AL NORTE: Caño Castaño;

AL SUR : Confluencia de los ríos Ozama y Tosa;

AL ESTE: Río Ozama y

AL OESTE: Río Tosa.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento dona el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor de RD\$121,520.61 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTIUN CENTAVOS), de acuerdo a Oficio No.3178, del 31 de agosto de 1973, de la Dirección General del Catastro Nacional.

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al

ya

LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 70674

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios lineales,

Santo Domingo de 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Donación
intervenido en fecha 5 de marzo del año 1974, PAG. 3
entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario
Dominicano.

derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Director General.

Yo DR. N. LORENZO A. GOMEZ JIMENEZ, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los Señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y AGRON. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N., a los 5 días del mes de marzo de 1974.

Dr. Lorenzo A. Gómez Jiménez,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

102
LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 704
en el folio del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios de Nueve
Santo Domingo de Mayo 19 74

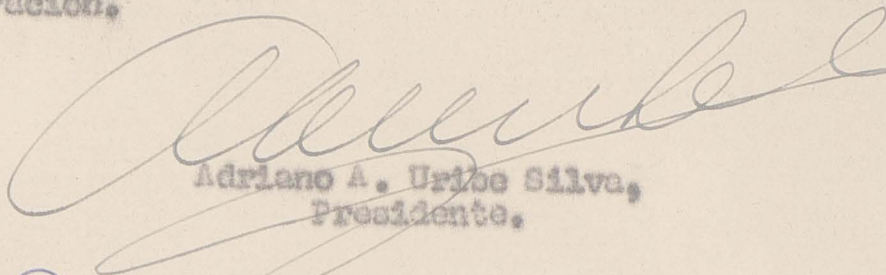
Jefe de las Oficinas del Senado



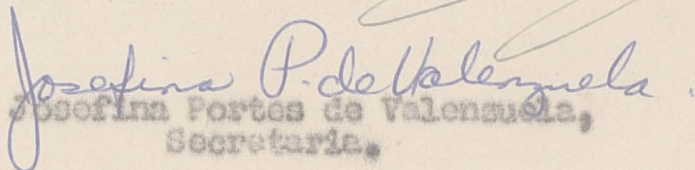
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo del año 1974, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 4

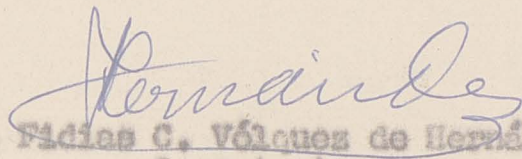
República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josofina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

1^a
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 704
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios ^{decimales} por línea,
Santo Domingo, 25 de abril 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado

